

RESOLUCIÓN DE INICIO No. 2732019

PROCEDIMIENTO No. RE-MAG-022-2019

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN
PARA DIFUNDIR EL GRAN ACUERDO PARA LA PROSPERIDAD DEL SECTOR
AGROPECUARIO”**

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley*”;
- Que,** el artículo 227 de la referida norma indica “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.*”;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 04 de agosto del 2008 y sus reformas, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamientos de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención;
- Que,** el artículo 2, numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “*Régimen Especial. - Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: “(...) 3. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes (...)”*”;
- Que,** el numeral 24 del artículo 6 de la Ley ibídem y el artículo 20 de su Reglamento General de aplicación, establecen que los pliegos son los documentos precontractuales elaborados y aprobados por la máxima autoridad de la institución contratante o su delegado, para cada procedimiento, observando los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables los cuales deberán propender a la eficacia, eficiencia, calidad de la obra, bienes y servicios y el ahorro en los contrataciones: f

- Que,** el artículo 23 de la Ley Orgánica mencionada señala: “Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad...”;
- Que,** el artículo 24 de la LOSNCP menciona: “Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.
- El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior.”;*
- Que,** el artículo 36 de la referida Ley manifiesta “Las Entidades Contratantes deberán formar y mantener un expediente por cada contratación en el que constarán los documentos referentes a los hechos y aspectos más relevantes de sus etapas de preparación, selección, contratación, ejecución, así como en la fase pos contractual. El Reglamento establecerá las normas sobre su contenido, conformación y publicidad a través del portal de COMPRASPÚBLICAS.”;
- Que,** el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación (RGLOSNC), publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 de 12 de mayo del 2009 y sus reformas, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención;
- Que,** el artículo 27 de la norma citada señala: “De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. (...) se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al Director Financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces...”;
- Que,** el artículo 88, ibidem, dispone lo siguiente: “La contratación de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional; y, la contratación de productos comunicacionales, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes, se efectuará de conformidad con los procedimientos previstos en esta sección.”;
- Que,** el artículo 90, ibidem, establece lo siguiente: “En el caso de que la entidad contratante optare por contratar productos comunicacionales y servicios comunicacionales a través de un proceso de selección, se observará el siguiente procedimiento:
- 1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, emitirá una resolución fundamentada, señalando los motivos que le facultan para acogerse al régimen especial aprobará los pliegos y dispondrá el inicio del procedimiento especial, estableciendo el cronograma para el proceso.*

2. Una vez publicada la resolución, la entidad contratante procederá a invitar directamente al menos a 3 proveedores y máximo 5 inscritos en el Registro Unico de Proveedores, adjuntando la documentación pertinente.

3. Las ofertas se presentarán en el lugar que se determine en los pliegos y hasta el día y hora previstos en los mismos, el cual no podrá exceder de 3 días contados a partir de la publicación de la resolución.

4. Recibida la oferta, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, aplicando los criterios de valoración previstos en los pliegos, seleccionará a la oferta que más convenga a los intereses institucionales, pudiendo al efecto apoyarse en una comisión técnica.

5. La adjudicación se efectuará al oferente que cumpla con todos los requisitos previstos en los pliegos, de conformidad con los parámetros de evaluación y tomando en cuenta el mejor costo, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección, de conformidad con el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

6. La adjudicación podrá efectuarse por la totalidad de los productos o servicios requeridos o parte de ellos, de así convenir a los intereses institucionales.

7. La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada, adjudicará la oferta, aún cuando recibiere una sola, si ésta es conveniente a los intereses institucionales, o, declarará desierto el procedimiento, sin lugar a reclamo por parte de los oferentes.

8. En caso de que se declare desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá iniciar un nuevo proceso de contratación directa con otro oferente, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 89. ”;

Que, con Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que es de obligatorio cumplimiento y contiene disposiciones para la adquisición de bienes y servicios a través del catálogo electrónico, normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia, establecimiento de plazos para los procedimientos de contratación pública; la evaluación, negociación y adjudicación que se realizará observando los modelos que se integren en los pliegos respectivos para los procedimientos de contratación pública;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del artículo 6 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, publicada en el portal www.sercop.gob.ec, el Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, mediante la cual norman el uso del módulo USHAY PL, así también tomando en consideración los modelos Versión SERCOP 2.1 (09 de junio 2017). Al efecto se ha observado el mismo y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente procedimiento de contratación:

Que, con Decreto Ejecutivo No. 487, de 21 de agosto del 2018, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lic. Lenin Moreno Garcés, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, al señor ingeniero Xavier Lazo Guerrero;

Que, conforme se desprende del Acuerdo Ministerial Nro. 013 de 04 de febrero de 2019, el señor Ministro de Agricultura y Ganadería, delegó a quien ejerce la rectoría de la

Coordinación General Administrativa Financiera, actuar como ordenadora de gasto corriente para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, y procedimientos especiales, en las contrataciones cuyo presupuesto referencial se encuentre comprendido hasta el coeficiente 0.000009 del Presupuesto Inicial del Estado;

Que, mediante memorando Nro. MAG-DCS-2019-0478-M, de 23 de octubre de 2019, la señorita Carolina Pamela Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, solicitó al ingeniero Nelson Adrián Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica: “(...) emitir las certificaciones de la PAP de la dependencia a mi cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

Cód. EOD	Nombre EOD	Cód. Prog	Nombre Programa	Cód. Act.	Nombre Act. eSIGEF	Tarea	Cód. Ítem	Nombre Ítem	Mes programado	Monto
9999	Planta Central	001	Administración Central	001	Fortalecimiento institucional	Contratación del servicio de una campaña de comunicación para difundir el Gran Acuerdo para la Prosperidad del Sector Agropecuario	530222	Servicios y Derechos en producción y programación de Radio y Televisión	Noviembre	23.520,00
9999	Planta Central	001	Administración Central	001	Fortalecimiento institucional	Contratación del servicio de una campaña de comunicación para difundir el Gran Acuerdo para la Prosperidad del Sector Agropecuario	530207	Difusión Información y Publicidad	Noviembre	4.480,00
TOTAL										28.000,00

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGPGE-2019-2293-M, de 23 de octubre de 2019, el ingeniero Nelson Adrián Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, indicó a la señorita Carolina Pamela Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, Encargada, lo siguiente: “(...) sírvase encontrar adjunta la certificación a la actividad de la Programación Anual de la Planificación – POA 2019 Nro. **DPEI-CERT-GP-0286**, emitida por la Dirección de Planificación e Inversión.

Es importante mencionar que una vez emitida la presente Certificación de actividades a la PAP, se continuará con el proceso correspondiente, para obtener aval.

certificación presupuestaria y demás trámites competentes, conforme a sus lineamientos.”;

Que, mediante memorando Nro. MAG-DCS-2019-0487-M, de 24 de octubre de 2019, la señorita Carolina Pamela Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, solicitó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera: “(...) emitir la certificación de fondos para realizar el proceso de contratación del “Servicio de una campaña de comunicación para difundir el Gran Acuerdo para la Prosperidad del Sector Agropecuario”, por Régimen Especial, Comunicación Social.

Descripción de la Contratación	Ítem	Descripción del ítem	Valor incluido IVA
Servicio de una campaña de comunicación para difundir el Gran Acuerdo para la Prosperidad del Sector Agropecuario	530222	Servicios y Derechos en Producción y Programación de radio y televisión	23.520,00
Servicio de una campaña de comunicación para difundir el Gran Acuerdo para la Prosperidad del Sector Agropecuario	530207	Difusión, información y publicidad	4.480,00
		TOTAL	28.000,00

”;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-12133-M, de 25 de octubre de 2019, el magíster Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, informó a la señorita Carolina Pamela Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social: “Su requerimiento ha sido atendido y se certifica la disponibilidad presupuestaria con cargo a la siguiente partida:

Servicio de campaña de comunicación para difundir el Gran Acuerdo para la prosperidad del Sector Agropecuario./ Certificación No. 734

Partida	Descripción	Valor
360-9999-0000-01-00-001-001-530222-1701-001-0000-0000	Servicios y Derechos en Producción y Programación de radio y televisión	21.000,00
360-9999-0000-01-00-001-001-530207-1701-001-0000-0000	Difusión Información y Publicidad	4.000,00
TOTAL CERTIFICADO		25.000,00

12% IVA Servicio de campaña de comunicación para difundir el Gran Acuerdo para la prosperidad del Sector Agropecuario./ Certificación No. 735

Partida	Descripción	Valor
360-9999-0000-01-00-001-001-530222-1701-001-0000-0000	Servicios y Derechos en Producción y Programación de radio y televisión	2.520,00

f

360-9999-0000-01-00-001-001-530207-1701-001-0000-0000	Difusión Información y Publicidad	480,00
TOTAL CERTIFICADO		3.000,00

Que, mediante **“IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE UNA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN PARA DIFUNDIR EL GRAN ACUERDO PARA LA PROSPERIDAD DEL SECTOR AGROPECUARIO”**, de 25 de octubre de 2019, elaborado por la señora Verónica Bedón Miketta, Servidor Público 1, revisado y aprobado por la señorita Carolina Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, Encargada, concluyeron y recomendaron: *“(…) es necesario realizar el proceso de contratación para el “Servicio de una campaña de comunicación para difundir el Gran Acuerdo para la Prosperidad del Sector Agropecuario”, por Régimen Especial por Selección de Proveedores, por ser un proceso de comunicación que está sujeto a las solicitudes de acuerdo a las necesidades institucionales.”*;

Que, mediante **“VERIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO”**, de 25 de octubre de 2019, elaborado por la señora Verónica Bedón Miketta, Servidor Público 1; y, aprobado por la señorita Carolina Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, señalaron lo siguiente: *“(…) se ha verificado que la contratación del “Servicio de una campaña de comunicación para difundir el Gran Acuerdo para la Prosperidad del Sector Agropecuario” NO se encuentra disponible en Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE.”*;

Que, con memorando Nro. MAG-DCS-2019-0494-M, de 25 de octubre de 2019, la señorita Carolina Pamela Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, solicitó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: *“(…) realizar la reforma al PAC de la Dirección a mi cargo, para efectuar la contratación del “Servicio de una campaña de comunicación para difundir el gran acuerdo para la prosperidad del sector agropecuario”*

Partida Presupuestaria	CPC	Tipo de Compra	Tipo de Régimen	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Procedimiento	Descripción	Valor Unitario sin IVA
530222	836900111	Servicio	Especial	Gasto Corriente	Normalizado	Selección de Proveedores	Contratación del “Servicio de una campaña de comunicación para difundir el Gran Acuerdo para la Prosperidad del Sector	21.000,00

Que, mediante Resolución Modificatoria del PAC Nro. 084-MAG-2019, de 29 de octubre de 2019, se resolvió lo siguiente:

530207	836900111	Servicio	Especial	Gasto Corriente	Normalizado	Selección de Proveedores	Contratación del "Servicio de una campaña de comunicación para difundir el Gran Acuerdo para la Prosperidad del Sector"	4.000,00
--------	-----------	----------	----------	-----------------	-------------	--------------------------	---	----------

"ARTÍCULO 1.- Incluir en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería - Planta Central, para el ejercicio económico 2019, lo siguiente: **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN PARA DIFUNDIR EL GRAN ACUERDO PARA LA PROSPERIDAD DEL SECTOR AGROPECUARIO"**, por el valor de \$. 25.000,00 (Veinte y cinco mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, con cargo a las siguientes estructuras presupuestarias: 360-9999-0000-01-00-000-001-530222-1701-001-0000-0000, por el valor de \$. 21.000,00 (Veinte y un mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América); y, 360-9999-0000-01-00-000-001-530207-1701-001-0000-0000, por el valor de \$. 4.000,00 (Cuatro mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), correspondientes a la Dirección de Comunicación Social.";

"ARTÍCULO 2.- Disponer a la Dirección Administrativa del Ministerio de Agricultura y Ganadería proceda a la publicación inmediata de la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas.";

Que, mediante memorando Nro. MAG-DCS-2019-0498-M, de 28 de octubre de 2019, la señorita Carolina Pamela Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, indicó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: "Dentro del proceso de contratación del "Servicio de una campaña de comunicación para difundir el Gran Acuerdo para la Prosperidad del Sector Agropecuario" se sugiere los siguientes servidores de la Dirección a mi cargo:

Responsable del proceso de contratación

Responsables	Nombre del Funcionario	Cargo	Cédula
Profesional responsable del proceso de contratación	Martín Oswaldo Rodríguez Yépez	SP1	1719627778

Administrador de contrato

Nombre	Herlinda Elizabeth
Apellido	Terán Rojas
Estado Civil	Soltera
Número de Cédula	1715489918
Correo electrónico	hieran@mag.gob.ec
Cargo	SP3
Profesión	Comunicadora Social
Fecha de inicio de funciones	13 de junio de 2013
Nivel de educación	Tercer Nivel

4

Fecha de Nacimiento	02 de diciembre de 1979
---------------------	-------------------------

”;

- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-12286-M, de 29 de octubre de 2019, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, informó al licenciado Martín Oswaldo Rodríguez Yépez, Servidor Público 3, lo siguiente: “(...) en virtud de las facultades legales que me asisten, y al no existir ningún impedimento de orden legal, **DESIGNO** a usted como delegado técnico y responsable de la etapa precontractual para el proceso cuyo objeto es la contratación del “**Servicio de una campaña de comunicación para difundir el Gran Acuerdo para la Prosperidad del Sector Agropecuario**”.”;
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-12287-M, de 29 de octubre de 2019, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, informó a la licenciada Herlinda Elizabeth Terán Rojas, Servidor Público 3, lo siguiente: “(...) en virtud de las facultades legales que me asisten, y al no existir ningún impedimento de orden legal, **DESIGNO** a usted como Administrador de contrato para el proceso de contratación del “**Servicio de una campaña de comunicación para difundir el Gran Acuerdo para la Prosperidad del Sector Agropecuario**”, será responsable del monitoreo, verificación y control del cumplimiento de los términos establecidos en el contrato, por lo que se dispone considerar además lo establecido en el artículo 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”;
- Que,** mediante “**ESTUDIO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL**”, de 16 de noviembre de 2019, elaborado por el señor Rodrigo Hidalgo C. Servidor Público 5; y, aprobado por la señorita Carolina Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, recomendaron: “Establecer como presupuesto referencial para la presente contratación el valor de USD 24.500,00 (veinte y cuatro mil quinientos, 00/00, dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, con un plazo de ejecución de 10 días calendarios contados a partir de la suscripción del contrato para la “**Contratación del servicio de una campaña de comunicación para difundir el Gran Acuerdo para la Prosperidad del Sector Agropecuario**”.”;
- Que,** mediante “**INFORME DE IDONEIDAD**”, de 26 de noviembre del 2019, elaborado por el señor Rodrigo Hidalgo, Servidor Público 5, revisado y aprobado por la señorita Carolina Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, concluyeron lo siguiente: “(...) en base a los parámetros analizados en el numeral 3.1, que se invite a; **INVENTIVA Cía. Ltda.**, con RUC No. 1791885899001, **IPG Mediabrands S.A.**, con RUC No. 1791853849001 y **Garwich SA.**, con RUC No. 0992416165001, por cumplir con la experiencia específica requerida suficiente en el servicio de ejecución de campañas comunicacionales, por no presentar impedimento para contratar con el Estado ecuatoriano y encontrarse debidamente habilitadas en el Sistema de Contratación.”;
- Que,** consta en el expediente los “**TÉRMINOS DE REFERENCIA**”, de 27 de noviembre de 2019, elaborado por el señor Rodrigo Hidalgo, Servidor Público 5, revisado y aprobado por la señorita Carolina Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, dentro de los cuales consta el plazo, monto y servicios esperados:

- Que,** mediante memorando Nro. MAG-DCS-2019-0564-M, de 28 de noviembre de 2019, la señorita Carolina Pamela Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, solicitó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera: “(...) autorizar a quien corresponda iniciar el proceso para contratar el “Servicio de una campaña de comunicación para difundir el Gran Acuerdo para la Prosperidad del Sector Agropecuario.”;
- Que,** el requerimiento formulado por la Dirección de Comunicación Social, fue aprobado por la Coordinación General Administrativa Financiera, mediante comentario registrado en el recorrido del Sistema Quipux, que dispone lo siguiente: “ANALIZAR, REVISAR Y PROCEDER CON TRÁMITE RESPECTIVO CONFORME NORMATIVA VIGENTE QUE SE REQUIERE PARA EL PROCESO. GRACIAS”.
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-DCS-2019-0576-M, de 04 de diciembre de 2019, la señorita Carolina Pamela Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, como alcance al memorando Nro. MAG-DCS-2019-0564-M, informó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “(...) debo aclarar que el la solicitud de inicio de proceso es para la “Contratación del servicio de una campaña de comunicación para difundir el Gran Acuerdo para la Prosperidad del Sector Agropecuario.”;
- Que,** el requerimiento formulado por la Dirección de Comunicación Social, fue aprobado por la Coordinación General Administrativa Financiera, mediante comentario registrado en el recorrido del Sistema Quipux, que dispone lo siguiente: “FAVOR ATENDER Y CONTINUAR CON PROCESO CONFORME NORMATIVA VIGENTE. GRACIAS”.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con la delegación conferida mediante Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019;

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Régimen Especial, Comunicación Social, proceso de selección, signado con el Nro. RE-MAG-022-2019, para la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN PARA DIFUNDIR EL GRAN ACUERDO PARA LA PROSPERIDAD DEL SECTOR AGROPECUARIO**”, en base a las especificaciones técnicas, elaboradas por la Dirección de Comunicación Social, con un presupuesto referencial de \$24.500,00 (Veinte y cuatro mil quinientos con 00/100 dólares de Estados Unidos de América) sin incluir IVA; y, con un plazo de ejecución de 10 días calendarios contados a partir de la suscripción del contrato.

Art. 2.- Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Unidad de Gestión de Contratación Pública, en base a los términos de referencia elaboradas por la Dirección de Comunicación Social, para el proceso de Régimen Especial, Comunicación Social, proceso de selección signado con el Nro. RE-MAG-022-2019 para la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN PARA DIFUNDIR EL GRAN ACUERDO PARA LA PROSPERIDAD DEL SECTOR AGROPECUARIO**”.

Art. 3.- Invitar a las empresas: INVENTIVA Cia. Ltda., con RUC No. 1791885899001, IPG Mediabrands S.A., con RUC No. 1791853849001 y Garwich S.A., con RUC No. 0992416165001, oferentes sugeridos por la Dirección de Comunicación Social, para que

4



presenten sus ofertas técnicas y económicas, conforme al cronograma y al pliego aprobado para este procedimiento de contratación.

Art. 4.- Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Art. 5.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **05 DIC. 2019**

Ing. María Katherine Hidalgo Pino
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

